



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil doce, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Sergio Bueno Illescas, con la asistencia de los/as Sres./as Concejales/as que, a continuación se relacionan, asistiendo, igualmente, la Sra. Secretaria General de la Corporación, que suscribe la presente acta, Doña Lisa Martín-Aragón Baudel.

**ASISTENTES:**

**Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Don Manuel Gil Corral.

Concejales:

Doña M<sup>a</sup> Trinidad Cabezas González

Doña M<sup>a</sup> T. Encarnación Vellido Montero.

Doña Sonia Raquel Canalejo Fernández.

Don Guzmán Morillas Muñoz.

**Por parte del grupo del Partido Popular:**

Don Manuel García Navas.

Don Juan Cobo Ortiz.

D. Antonio Expósito Villar.

Doña Estefanía Rodríguez Fernández.

Don Francisco J. Valencia Jordán.

Don Andrés Merlo Rodríguez.

Don José Campos Tirado.

Doña M<sup>a</sup> Paz Padial Báez.

**Por parte del grupo de Izquierda Unida:**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Don Rafael Rodríguez Alconchel.

### Como concejala no adscrita:

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez

Una vez que se declaró abierta la sesión, se pasaron a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29/02/2012**

Pregunta el Sr. Alcalde, si existe alguna observación a las mencionadas actas.

Toma la palabra la Sra. Camacho Rodríguez e indica que desea que se efectúe una matización en la intervención que de ella se refleja en la página 9 del acta, solicitando que conste lo siguiente:

*Estoy exultante por que soy feliz y tengo una familia, unos hijos y unos amigos de los que estoy orgullosa. Y de la cual solo hablo yo por que es mía, y no consiento a ninguno de los 16 que la mencione.*

*Con respecto lo manifestado por el Sr. Alconchel, yo le digo que si está tan seguro que no se me ha ofrecido cobrar del ayuntamiento??*

*Y con respecto a Aponte , gracias gracias y gracias por lo de reina y sirena que lo que le pasa es que antes era la “rotwailer del PSOE” y como ahora no está el muro de contención le pegan bocados al alcalde por todos lados, y que efectivamente es el experto en faltar al respeto es el Sr. Aponte que no habla, ladra.*

*Con respecto a que saco yo con el PP, le pregunto a Juan Cobo presidente del PP ¿ me vas a ofrecer algún puesto de trabajo por el pacto? ¿ alguien me va a dar 400.000 euros, para que me vaya de viaje, por ejm a Andorra que no la conozco? ¿ es verdad o mentira que el PSOE en enero me ofreció supuestamente dos puestos de trabajo?*

Advierte también de la existencia de un error gramatical en la página 20.

El Sr. Alcalde dice a la Sra. Camacho que el acta es una relación sucinta de las manifestaciones de los concejales y por tanto no procede la corrección por ella solicitada. Dice también que por ello el grupo socialista va a votar en contra de la aprobación con la corrección solicitada por la concejala, solicitando que conste en acta como diligencia lo redactado en el borrador.

La Sra. Camacho contesta que no le parece bien.

El Sr. Aponte Maestre por su parte solicita que en la página 40 conste que se contestó a la pregunta efectuada por la Sra. Padial Báez.

Finalizadas las intervenciones, quedó APROBADA el acta con 9 votos a favor (Sres/as corporativos/as del PP y Sra. Concejala no adscrita), 7 en contra (Sres/as corporativos/as del PSOE) y 1 abstención (Sr. Concejal de IU).

### **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Seguidamente se dio cuenta de la relación de decretos y resoluciones nº 3/2012 dictados por la Alcaldía-Presidencia desde el día 23/11/2011 hasta el día 13/03/2012, ambos inclusive, preguntando el Sr. Alcalde-Presidente a los presentes si alguien tenía alguna observación que hacer a los mismos.

El Sr. Expósito Villar, indica que no se han enviado los decretos que se solicitaron en el Pleno anterior. Contestándole el resto de concejales que sí que se han remitido.

### **ASUNTOS URGENTES:**

#### **A.U.1 MODIFICACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN PROMOVEGA SIERRA ELVIRA**

La Sra. Rodríguez Fernández, concejala del grupo popular, manifiesta que desea someter a consideración del Pleno un asunto cuya urgencia viene dada porque tenía previsto llevarlo a Comisión Informativa pero como no se han convocado Comisiones, no ha sido posible.

A continuación se procede a la **VOTACIÓN DE LA URGENCIA**, para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 83 y 91.4 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, quedando la misma adoptada con 9 votos a favor (Sres/as Corporativos del PP y Sra. Concejala no adscrita) y 8 votos en contra (Sres/as corporativos/as del PSOE e IU).

Aprobada la urgencia procede la Sra. Rodríguez Fernández a dar lectura a la siguiente moción, que se transcribe literalmente:

*JUAN COBO ORTIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41-e del ROM ELEVA AL PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:*

***Propuesta de modificación de representante municipal en PromoVega.***

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Los concejales/as integrantes del Grupo Municipal Popular, consideran que el representante de este Ayuntamiento en PROMOVEGA-SIERRA ELVIRA, debe de recaer en un miembro del Grupo Político del Partido Popular, ya que este organismo está relacionado con el Consorcio Vega-Sierra Elvira, siendo el representante de este Ayuntamiento en dicho Órgano un miembro del Grupo Político del Partido Popular y por tal motivo se hace necesario que la representación en ambos Órganos la tengan miembros del mismo Grupo Político con el objeto de que tengan una coordinación plena, por tal motivo elevan al pleno la siguiente propuesta para su análisis, debate y votación.*

### ***PROPUESTA DE ACUERDO***

***ÚNICA.- Se propone como titular del citado órgano a ANDRÉS MERLO RODRÍGUEZ y como suplente a ANTONIO EXPÓSITO VILLAR.***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

El Sr. Aponte Maestre manifiesta que el grupo socialista va a votar en contra, opinión a la que se suma el Sr. Rodríguez Alconchel.

La Sra. Camacho Rodríguez por su parte indica que va a votar a favor.

**VOTACIÓN:** Finalizadas las intervenciones, se somete la propuesta a votación, quedando adoptado el siguiente **ACUERDO** con el resultado de 9 votos a favor (Sres/as Corporativos/as del grupo popular y concejala no adscrita) y 8 votos en contra (Sres/as Corporativos/as del grupo socialista e IU):

**ÚNICO.-** Designar como representante municipal para PROMOVEGA SIERRA ELVIRA a D. Andrés Merlo Rodríguez y como suplente a D. Antonio Expósito Villar.

### **A.U.2 DESIGNACIÓN MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMUSSA:**

La Sra. Padial Báez toma la palabra y manifiesta que desea someter a consideración del Pleno un asunto cuya urgencia viene dada porque tenía previsto llevarlo a Comisión Informativa pero como no se han convocado Comisiones, no ha sido posible.

A continuación se procede a la **VOTACIÓN DE LA URGENCIA**, para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 83 y 91.4 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, quedando la misma adoptada con 9 votos a favor (Sres/as Corporativos del PP y Sra. Concejala no adscrita) y 8 votos en contra (Sres/as corporativos/as del PSOE e IU).

Aprobada la urgencia procede la Sra. Padial Báez a dar lectura a la siguiente moción, que se transcribe literalmente:

*JUAN COBO ORTIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41-e del ROM ELEVA AL PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:*

***Propuesta de modificación de representantes municipales en el Consejo de Administración de EMUSSA.***

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Como consecuencia de la nueva configuración del Pleno, el grupo municipal mayoritario pasa a ser el del Partido Popular con 8 Concejales, motivo por el cual, se debe adaptar la representación de este Grupo a la nueva situación en todo aquello que afecte a la organización de este Ayuntamiento y si a lo anterior le unimos que el Sr. Presidente de la citada sociedad, en algunos casos se niega a entregar la documentación que le solicitan los Señores consejeros en el Consejo de Administración y en otros casos la documentación solicitada demora la entrega de la misma a los señores consejeros solicitantes, con la finalidad de retrasar y ocultar la información y documentación solicitada por aquéllos..*

*Por lo que en base a los Fundamentos de Derecho que a continuación se reproducen, del Informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento con fecha 05 de septiembre de 2011 relativo a “**ASUNTO:RECURSO DE REPOSICIÓN***

***INTERPUESTO POR ELPARTIDO POPULAR CONTRA ACUERDO***



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**ADOPTADO EN PLENO DE 21 DE JUNIO DE 2011 SOBRE LA COMPOSICIÓN  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMUSSA.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** En lo que se refiere a la cuestión de fondo que se suscita: el artículo 85ter de la Ley 7/1985, de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es el que se refiere a las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, estableciendo el mismo en su apartado tercero “Los estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como los máximos órganos de dirección de las mismas.”

Si nos remitimos a los Estatutos de esta sociedad, observamos que en los mismos no se contempla forma concreta o procedimiento de designación de los miembros integrantes del Consejo de Administración de la sociedad mercantil, estableciendo su artículo 16 únicamente que el Consejo de Administración será designado por la Junta General, y que su número máximo será de 11 miembros.

**SEGUNDO.-** Asimismo, el artículo 85ter antes mencionado, en su apartado primero y respecto del régimen jurídico aplicable a las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, dispone que las mismas se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo.

De acuerdo con ello, habremos de remitirnos al ordenamiento jurídico privado, y más concretamente al artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, según el cual: “Cuando los estatutos establezcan solamente el mínimo y el máximo, corresponde a la junta general la determinación del número de administradores, sin más límites que los establecidos por la ley.”

**TERCERO.-** Respecto de la posibilidad de aplicar la regla de la proporcionalidad tal y como se arguye en el recurso planteado, además de lo expuesto anteriormente, la jurisprudencia ha reiterado la clara diferencia entre el Pleno Municipal y la Junta General de la Sociedad (STS de 29 de diciembre de 1989), a lo que hay que agregar además una interesante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 18 de julio de 1997, que ante la cuestión de la proporcionalidad, se pronuncia en sentido negativo del siguiente modo: “No existe la identidad de razón que es precisa para aplicar a la composición del Consejo de Administración de una Sociedad Mercantil de capital público municipal la proporcionalidad política del Pleno, y ello porque no cabe asimilar una sociedad mercantil, aunque sea de capital exclusivamente municipal, a los órganos administrativos que componen el Ayuntamiento”.

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de EMUSSA, estará formado por los siguientes miembros:

PP: 5 miembros, PSOE: 3 miembros, IU: 1 miembro.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la modificación del número de miembros del Consejo de Administración cada uno de los Grupos Políticos procederá designar a sus representantes en el Consejo de Administración en esta misma sesión plenaria y antes de pasar a otro punto del orden del día de la presente sesión, con la finalidad de no tener que convocar la Junta General debido a que la composición de la misma es idéntica a la del Pleno de la Corporación y de este modo se ahorra a EMUSSA y por ende al Ayuntamiento la cantidad de 1870 Euros, que es el coste al que ascendería si se convocase la Junta General para designar cada Grupo Político a sus representantes en el consejo de Administración de EMUSSA.

El Sr. Cobo Ortiz indica que huelga reproducir los argumentos que se han esgrimido desde el Pleno de organización en relación a la composición del Consejo de Administración de EMUSSA.

El Sr. Aponte Maestre y el Sr. Rodríguez Alconchel se manifiestan en contra de la propuesta efectuada por el grupo popular.

La Sra. Camacho Rodríguez, dice que esta moción ya se ha traído en otras ocasiones al Pleno, pero que en esta ocasión va a votar a favor. Indica también que salvo que la Ley Antitrasfugismo no se lo permita, considera que ella también debería estar representada.

El Sr. Aponte Maestre dice que le gustaría saber qué tiene que ver la Ley antitrasfugismo con la composición del consejo readministración de una sociedad mercantil.

La Sra. Camacho Rodríguez contesta que cada vez que dice tener un derecho es le dice que no le pertenece.

El Sr. Cobo Ortiz solicita un receso para hablar con la concejala no adscrita e intentar llegar a un acuerdo sobre su integración o no en el Consejo de Administración. Dicho receso de dos minutos es concedido siendo las diez horas cuarenta minutos, y se reanuda siendo las diez horas cuarenta y tres minutos.

Toma entonces la palabra el portavoz del grupo popular y señala que desconoce si tienen o no derecho a estar todos los grupos políticos, y si es o no obligatorio que forme parte la Sra. Concejala no adscrita, y solicita que la Sra. Secretaria informe en este momento sobre tales extremos. Asimismo dice que si la Sra. concejala no adscrita tiene derecho a estar, que su propuesta es la que sigue:

PP: 5 miembros  
PSOE: 2 miembros  
IU: 1 miembro  
Concejala no adscrita: un miembro.

Añade que en caso de que no se puedan designar los miembros en este momento se inste para que se convoque una Junta General inmediatamente después del Pleno. Argumenta que si no se convoca una Junta General se ahorra dinero el Ayuntamiento. Además que para que luego no se le diga que no, va a designar a los miembros del grupo popular que formarán parte del Consejo de Administración, indicando que además de los tres miembros que ya formaban parte de este órgano: el Sr. Cobo Ortiz, el Sr. García Navas y la Sra. Rodríguez Fernández, su grupo designa a: Merlo Rodríguez y Expósito Villar. Reitera su solicitud de informe.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

La Sra. Camacho Rodríguez interviene a continuación solicitando la palabra siendo la misma denegada.

A continuación la Sra. Secretaria interviene y señala que hay dos cuestiones diferentes sobre las que se le solicita informe, respecto de las cuales necesita tiempo para pronunciarse, pero que a priori diría respecto de la posibilidad de designar a los miembros del Consejo de Administración en Pleno y no en Junta General, que tal y como ha leído la Sra. Padial en el informe que emitió al efecto, la jurisprudencia del TS es clara en la diferenciación orgánica entre Pleno y Junta General, de modo que aunque los miembros sean los mismos se trata de órganos distintos. Respecto de la segunda de las cuestiones, esto es, la posibilidad integración de la concejala no adscrita en el Consejo de Administración, que necesita tiempo también para pronunciarse, pero que podría ser un derecho exclusivo de los grupos políticos. Finaliza diciendo que recomienda que el asunto quede sobre la mesa hasta la emisión de un informe concluyente.

El Sr. Alcalde manifiesta que a la vista de las dudas manifestadas por la Sra. Secretaria, va a solicitar que el asunto quede sobre la mesa.

A continuación se somete a **VOTACIÓN** la propuesta para que el asunto quede sobre la mesa hasta la siguiente sesión, a petición del equipo de gobierno, obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos en contra (Sres/as Corporativos/as del grupo popular y concejala no adscrita) y 8 votos a favor (Sres/as Corporativos/as del grupo socialista e IU), siendo por tanto **RECHAZADA** la propuesta.

**VOTACIÓN:** Finalizadas las intervenciones, se somete la propuesta a votación, quedando adoptado el **ACUERDO** con el resultado de 9 votos a favor (Sres/as Corporativos/as del grupo popular y concejala no adscrita) y 8 votos en contra (Sres/as Corporativos/as del grupo socialista e IU).

### **A.U. 3 MOCIÓN PRESENTADA POR IU: NO A LA (CONTRA)REFORMA LABORAL DEL PP**

El Sr. Rodríguez Alconchel, toma la palabra y señala que trae al Pleno como asunto urgente una moción en contra de la reforma laboral, señalando que la urgencia viene dada por la cercanía de la huelga general convocada, para el día 29 de marzo de 2012.

A continuación se procede a la **VOTACIÓN DE LA URGENCIA**, para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 83 y 91.4 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, quedando la misma adoptada con 9 votos a favor (Sres/as Corporativos del PSOE, IU y Sra. Concejala no adscrita) y 8 votos en contra (Sres/as corporativos/as del PP).

Adoptada la urgencia por la mayoría requerida, procede el Sr. Portavoz de IU a dar lectura al texto de la moción, que literalmente dice:

*“El sábado día 11 de Febrero el BOE publicaba el RD 3/2010 de 10 de Febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sin lugar a dudas uno de los mayores retrocesos en los derechos de los trabajadores en España, que no hace sino continuar la senda iniciada por Zapatero en el año 2010.*



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

*El Derecho Laboral nace con la vocación de garantizar la paz social y universal. Así se evidencia en el preámbulo de la Constitución de la OIT que se crea el 11 de Abril de 1919.*

*El denominado “mercado laboral”, en el que las mercancías también somos las personas y nuestro derecho a la existencia a través de las rentas del trabajo, que sigue siendo el medio de vida esencial de la mayor parte de la población mundial está sacrificando las condiciones básicas que aseguran la dignidad humana en el intercambio de trabajo por salario y devolviéndonos a pasos agigantados a la realidad social ignominiosa del siglo XIX.*

*La negociación colectiva, como reconocimiento de la autodeterminación de los agentes sociales en sus relaciones y el aporte de cierto equilibrio a una relación desde el principio desequilibrada como es la de capital y trabajo, ha sufrido un durísimo ataque con esta reforma, que se adentra en terrenos de dudosa constitucionalidad en muchos de sus aspectos.*

*Decía Giuseppe F. Manzini, profesor de Derecho del Trabajo de las Universidades de Roma y Bolonia: “.. que el principio ordenador de las sociedades libres y la condición de su desarrollo, es el conflicto. En las relaciones de trabajo el conflicto se produce entre quien tiene información y decide, y quien no la tiene y no decide, entre el propietario de los medios de producción y quien vende su fuerza del trabajo y sus conocimientos. Manzini añadía:... y sin embargo, hay que estar atentos, porque el conflicto carente de reglas y procedimientos es barbarie, provoca en el mundo escasez y angustia”.*

*En las sociedades modernas y democráticas quien ha de evitar el abuso de poder, la escasez y la angustia que provoca el inevitable desequilibrio de fuerzas entre el empresario y el trabajador individual, es el Derecho del Trabajo.*

Como ha escrito Soledad Galleo, en su excelente artículo del 19 de Febrero en el diario *El País* con referencia a la Reforma Laboral aprobada por el Gobierno del PP y CiU, titulado *¿Nada que hacer?*, dice: **“Lo que llama la atención del Decreto Ley es que entregue la única llave al empresario y que haga casi desaparecer las reglas que, con grandes luchas y sufrimientos, han ido ordenando las relaciones laborales, como si los empleados y trabajadores fueran un elemento extraño al mundo de la empresa, algo irracional, que hay que disciplinar, y no un elemento fundamental dotado igualmente de intereses dignos de defender y, sobre todo, de raciocinio”.**

### 20 PUNTOS PARA SU RECHAZO

1) Permite que las ETT actúen como agencias de colocación, privatizando totalmente el servicio.

2) Se modifica el contrato de formación y aprendizaje que se precariza en muchos aspectos y en el que se podrá permanecer hasta los 30 años.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

3) *Se dota a las empresas de poder sobre la acreditación de la formación de los trabajadores, controlando hasta la obsesión lo que llama “cuentas de formación”, incrementando el control sobre los trabajadores y el poder empresarial.*

4) *Se multiplican por doquier las bonificaciones de los contratos precarios, reduciendo de forma alarmante los ingresos a la S.S., se supone que para continuar debilitándola, como ya se hizo en la reforma operada por la Ley 27/2011, bajo el gobierno Zapatero.*

5) *Se crea un contrato “por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores”, con un período de prueba de 1 año, lo cual significa el despido libre y gratuito durante el primer año de relación laboral, por supuesto bonificando cuotas y con incentivos fiscales (los famosos 3.000 euros).*

**“La creación de este contrato con período de prueba de 1 años va a causar un desastre incalculable: al no necesitar justificación para su rescisión durante ese plazo, ¿por qué no van a sustituirse por este, cuyo coste de rescisión es cero, todos los contratos temporales?**

6) *Se introduce la posibilidad de hacer horas extras en los contratos a tiempo parcial, aumentando la flexibilidad de los “mini jobs” y teniendo trabajadores a la carta, y sin posibilidad de que compatibilicen en trabajo precario con otro.*

7) *Se crea el contrato “a distancia”, y se puede asignar a los trabajadores a gusto del empresario a cualquier centro, manipulando así la base electoral de las elecciones sindicales a placer.*

8) *Se suprime las categorías profesionales siendo la movilidad funcional casi ilimitada. Ahora todo el mundo podrá hacer casi de todo.*

9) *El empresario puede distribuir el 5% de la jornada a su gusto, sin negociar.*

10) *La movilidad geográfica se puede hacer con mucha más facilidad, al desdibujar las causas que la justifican, que son meramente razones de competitividad, productividad u organización.*

11) *Se facilita hasta la pura discrecionalidad la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.*

12) *Del descuelgue salarial se pasa al descuelgue de casi todo el convenio, perdiendo virtualidad la vinculación de los convenios colectivos, consagrada en el art. 37 de la Constitución y afectando gravemente a la ultraactividad de los convenios. Se prima el convenio de empresa, donde la representación de los trabajadores y el poder sindical es más débil.*

13) *El empresario no precisa autorización administrativa para: despedir, suspender el contrato, reducir la jornada de una gran parte de la plantilla. Desaparecen los ERE y ahora quien decide es el empresario.*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

14) Desaparece la justificación de las causas de despido colectivo, ahora se necesita la mera causa, sin que sea justa para despedir, reducir jornada o suspender contratos. Con la definición de las causas económicas, técnicas u organizativas se prescinde del fin o la razonabilidad, simplemente es necesario que concurran.

15) Aunque el absentismo en la empresa sea del 0% se puede despedir por estar enfermo, faltando, 8 días en dos meses de forma justificada por enfermedad común.

16) Se reduce la indemnización por despido improcedente de 45 días/año con un máximo de 42 mensualidades a 33 días/año con un máximo de 24 mensualidades.

17) Se suprimen los salarios de tramitación salvo en los casos de opción por readmisión, debiendo soportar el trabajador el coste del tiempo que tarde en dictarse sentencia, con lo que se desincentiva el ejercicio de acciones y se abarata aún más el despido, incentivando, además, que no se readmita al trabajador.

18) Se prevé la posibilidad de despedir trabajadores fijos de la Administración Pública, incluso aunque hayan accedido por oposición, por una mera concurrencia de causas económicas, técnicas, organizativas o productivas.

19) Se mercantilizan aún más los servicios públicos y se pretende que el ajuste de los déficits derivados de la impuesta estabilidad presupuestaria se haga con reducciones de plantilla, sin importar el motivo de tales déficits.

20) Como único punto positivo, se limitan las indemnizaciones de los directivos de las entidades de crédito que están intervenidas o participadas por el FROB. Algo que se aborda 4 años después de iniciarse la crisis y habiéndose gastado más de 9.000 millones de euros de dinero público en reflotar entidades con directivos que siguen cobrando sueldos millonarios por su "excelente" gestión.

Esta reforma, como la anterior de la Ley 35/2010, no servirá para crear empleo. Simplemente se ha tomado el pretexto de la crisis para desequilibrar la balanza de las relaciones laborales de lado de las empresas y expandir el miedo a la pérdida del empleo como poderosa herramienta de logro de beneficios.

Por todo ello, se propone al PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe tome los siguientes acuerdos:

- Instar el Gobierno de la Nación a la retirada del RD 3/2010 de 10 de Febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral-
- Instar al Gobierno a abrir mesas de negociación con los agentes sociales para llegar a acuerdos en esta materia, tal y como hicieron recientemente Sindicatos y Empresarios.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- *Que de este acuerdo se de traslado a la Presidencia del Gobierno, a los Ministerios de Economía, Hacienda y a los portavoces de los grupos parlamentarios en el congreso de los diputados.”*

Finaliza su intervención, solicitando el apoyo de los Sres/as corporativos/as presentes.

A continuación toma la palabra el Sr. Cobo Ortiz, e indica que el PP va a votar en contra porque, entre otras cosas, están pidiendo que se derogue una norma que aún se encuentra en tramitación parlamentaria.

Posteriormente, señala el Sr. García Navas que hay que partir de la base de que el paro de cinco millones de personas lo han generado los gobiernos de izquierdas. Añade que los generadores de empleo son los empresarios, quienes se han visto en la situación de tener que pedir dinero a los bancos para poder despedir. Dice que prefiere ver a sus amigos trabajando en precario que verlos parados y que no pueden ser los empresarios los culpables de todos siempre. Ante la situación actual señala que corresponde adoptar medidas a los políticos y pregunta al equipo de gobierno, qué medidas están adoptando en Santa Fe para generar empleo. Responde que no están haciendo nada porque Santa Fe les da igual. Indica que todos tienen que arrimar el hombro, y que la actitud de los sindicatos ha sido bochornosa en la Asamblea a la que él fue como invitado. Concluye diciendo que el PP ha sufrido una derrota electoral porque va a haber pacto PSOE/IU.

El Sr. Aponte Maestre por su parte, señala que se queda con una frase dicha por el Sr. García Navas “la reforma laboral no es buena”. Añade que como no es buena hay que intentar pararla. Que está de acuerdo únicamente con esa frase dicha por el Sr. Navas. Dice a este último que tiene poca capacidad democrática si va a una asamblea de trabajadores como invitado y sale de allí asustado.

La Sra. Camacho Rodríguez por su parte, señala que va a votar a favor de la moción y que discrepa de la exposición efectuada por el PP, pues entiende que los trabajadores no tienen por qué soportar las consecuencias que va a traer la reforma laboral. Dice que también estuvo en la reunión, y los sindicatos hicieron su labor como sindicalistas. Añade que los ERES sin autorización no le parecen justos, y que lo más escandaloso es lo de la “previsión de beneficios” pues supone dar carta blanca a los empresarios para que despidan.

El Sr. Rodríguez Alconchel, toma la palabra a continuación para decir que es complicado responder a una intervención sin argumentos. Que no sabe quién es el culpable de los parados, pero desde luego, no los trabajadores. Dice que los sindicatos han mostrado una gran responsabilidad, asimismo, niega que exista connivencia gobierno/sindicatos, pues se han hecho huelgas a todos los gobiernos, desde el de Felipe González. Dice que no es que se haya esperado o no 100 días, que es el gobierno el que no ha esperado. Reclama que se abran mesas de negociación. Finaliza señalando que las elecciones autonómicas reflejan la reacción a las medidas del gobierno.

Antes de someterlo a votación, el Sr. Alcalde indica que su grupo no comparte el primer párrafo respecto del gobierno de Zapatero, pero sí el resto y por eso van a votar a favor.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

**VOTACIÓN:** Finalizadas las intervenciones, se somete la propuesta a votación, quedando adoptado el siguiente **ACUERDO** con el resultado de 9 votos a favor (Sres/as Corporativos/as del PSOE, IU y concejala no adscrita) y 8 votos en contra (Sres/as Corporativos/as del grupo popular):

**PRIMERO.-** Instar el Gobierno de la Nación a la retirada del RD 3/2010 de 10 de Febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral-

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno a abrir mesas de negociación con los agentes sociales para llegar a acuerdos en esta materia, tal y como hicieron recientemente Sindicatos y Empresarios.

**TERCERO.-** Que de este acuerdo se de traslado a la Presidencia del Gobierno, a los Ministerios de Economía, Hacienda y a los portavoces de los grupos parlamentarios en el congreso de los diputados.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Alcalde procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas.

El Sr. García Navas formula los siguientes ruegos y preguntas:

Al Sr. Gil Corral: ¿Qué grúa tiene asignada la retirada de vehículos? Solicita que conste en acta que el Sr. Gil Corral ha dicho podría responder pero no quiero. ¿Dónde se depositan los vehículos de la grúa municipal? ¿Reúnen todos los requisitos? ¿Quién cobra la tasa por retirada de vehículos? ¿Se ha notificado a la Policía Local? Ruega al Sr. Gil Corral que se lea el Manual del concejal de gobernación.

El Sr. Cobo Ortiz, pregunta al Sr. Concejal de Gobernación respecto del gasto aprobado en Junta de Gobierno de 07 de febrero de 2012 por importe de 10.000 €, pregunta que qué grúa es, que a qué empresa se le está pagando o se le ha pagado, quién lo controla en este Ayuntamiento y que cuántas facturas ha emitido en relación a esos servicios.

El Sr. Expósito Villar pregunta a qué se refiere el Procedimiento Abreviado 265/2011 AXA Seguros contra Ayuntamiento.

El Sr. Valencia Jordán pregunta dirigiéndose al SR. Aponte Maestre que cuándo se va a proceder al pago de las subvenciones que se aprobaron en el Pleno anterior.

El Sr. Merlo Rodríguez por su parte, pregunta respecto del Reglamento de la Bolsa: ¿se han presentado alegaciones? Si sí, ¿cuándo se van a traer a Pleno? A continuación y dirigiéndose al Sr. Alconchel, que le sorprende la respuesta que le ha dado respecto de la pregunta que hizo en el Pleno anterior en relación al Plan de Empleabilidad, solicitando que tal respuesta se incorpore al acta. Lo que se incorpora a solicitud del mismo a continuación:

*“En relación a las preguntas formuladas por vd. en la sesión de pleno ordinario del pasado mes de febrero de 2012, referentes al Plan de Empleabilidad, le indico lo siguiente:*

*P: ¿Qué consignación presupuestaría habría para dicho plan en el ejercicio 2011?*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

*R: La consignación presupuestaria para dicho plan en el ejercicio 2011 fue de 90.000 euros.*

*P: ¿Qué especialidades se han ofertado en dicho plan?*

*R: Se han ofertado para este plan las mismas especialidades que en el plan anterior, es decir, para oficiales de construcción y jardinería, así como para peones de construcción y jardinería.*

*P: Qué consignación habrá para dicho plan en este ejercicio de 2012?*

*R: En principio, la idea de este equipo de gobierno es consignar la misma cantidad para el nuevo Plan de Empleabilidad, somos conscientes de la difícil situación socio-económica que atraviesan muchas familias de nuestro municipio debido a la crisis económica, por tanto, la voluntad de seguir adelante con un plan de estas características es total por parte de este equipo de gobierno. No obstante, y a resultas, de las consultas hechas ante la Subdelegación de Gobierno, sobre la posibilidad de poder realizar dichas contrataciones o no mediante la aprobación de dicho plan. Con vd. sabe, en virtud del RD de fecha 30 de diciembre de 2011, se nos coartaba la posibilidad de realizar estas contrataciones temporales durante este ejercicio. Esperamos que en breve este plan nos sea aprobado y podamos continuar adelante con el mismo, así se desprende de la reunión mantenida con dicho Subdelegado recientemente.”*

Y en relación a ello pregunta ¿qué le ha informado el Subdelegado del Gobierno? ¿Tienen las contrataciones informe favorable de la Intervención o del técnico a quien corresponda emitirlo? ¿Cuántos contratos se han realizado y qué presupuesto se ha consumido?

El Sr. Campos Tirado pregunta: ¿Cuándo se va a constituir la Comisión de Investigación de la Policía Local? ¿Cuándo se van a proseguir con las reuniones de la Comisión de la piscina?

Contesta el Sr. Alcalde, que las preguntas se contestarán por escrito y que la próxima sesión de la Comisión de Investigación de la piscina será el lunes dos de abril por la tarde.

La Sra. Camacho Rodríguez toma la palabra e indica que hay una vecina que quiere expresar su queja, aunque no lo ha solicitado previamente, por lo que ruega la Sra. Concejala no adscrita que se le de audiencia. Asimismo solicita que se le conteste a las preguntas que ha formulado este último tiempo, pues no se le ha contestado.

Responde el Sr. Alcalde que se le contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil doce, lo que yo, la Secretaria General, Certifico.